LA OBLEVILACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Organo oficial de todas las Asociaciones de Maestros de la provincia

REDACCION Y ADMINISTRACION: Plaza de San Esteban, 2.-Guadalajara

Se suscribe en la Administración de este periódico, adonde se dirigirá toda la correspondencia

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Los Sres. Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado é otra causa, deben manifestarlo a la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

Anuncios a precios convencionales

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

TRIMESTRE..... 1,50 PESETAS

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción

Pagos por trimestres vencidos

TRES NOTICIAS

Las tres, como casi todo lo que a la Instrucción pública se refiere, producen náuseas. Ahí van:

1. La gratificación de adultos del mes de Diciembre del año anterior, ha pasado a Resultas y Dios sabe cuándo resultará el pago; lo que sí sabemos todos es que esta y otras muchas cosas resultan una tomadura de pelo.

2.ª El material de adultos del 2.º semestre del mismo año, ignoramos dónde ha pasado, pero es muy fácil que pase con él lo que pasó con su compañero de 1907, al cual se refiere la noticia que sigue.

3.ª El material de adultos del 2.º semestre de 1907, se ha pagado en algunas provincias en 1912, pero quedan varias donde aún, en el actual 1913, no ha llegado el beneficio. ¿Cuándo llegará? Acaso pronto y acaso cuando los acreedores hayamos bajado a la tumba fria.

Después de lo dicho, veamos si alguien tiene el valor de negar lo que dije al principio: esto produce náuseas.

No habían ustedes conocido el caso de que a esos funcionarios civiles, militares y eclesiásticos que cobran sueldos desde diez mil a seis millones setecientas cincuenta mil pesetas anuales, se les haya dejado a deber una peseta; en cambio a Maestros que cobran 625 pesetas anuales, todos los años, al cerrar el ejercicio, se les cuelga alguna mensualidad.

Es hoy programa de todos los partidos el fomento de la instrucción pública, en la cual estriba la regeneración de España, según pregonan. Donosa manera de conseguirla es dar míseros sueldos al Profesorado y, por añadidura, pagárselos mal.

¡Señor Conde de Romanones! ¡Señor Ministro del Ramo! ¿No se puede concluir con esta vergüenza nacional? ¿No es posible que en Instrucción pública se pague corriente como se hace en lo demás?

ESTEBAN DE BENITO.

SECCION OFICIAL

Real orden señalando las fechas en que los Maestros y Maestras comenzarán a percibir los nuevos sueldos que señaló el Real decreto de 25 de febrero de 1911:

«Consignado en el presupuesto vigente crédito bastante para que sea posible continuar las reformas del Real decreto dictado con fecha 25 de febrero de 1911,

S. M. el Rey (q. D. g.), a propuesta de la Dirección general de Primera enseñanza, ha tenido a bien

dictar las siguientes disposiciones:

- 1. Todos los Maestros y Maestras que con anterioridad al día 31 de diciembre último han obtenido por oposición restringida o libre derecho a ocupar plazas de 1.000 pesetas, deberán comenzar a percibir este nuevo sueldo desde el día 1.º de enero último.
- 2. Los Maestros que con posterioridad al día 31 de diciembre último hayan obtenido u obtengan por oposición libre o restringida plazas dotadas con el sueldo de 1.000 pesetas, comenzarán a disfrutar este nuevo sueldo desde la fecha que en sus correspondientes títulos adminis rativos se extienda la necesaria diligencia de la toma de posesión de su Escuela con este nuevo sueldo.
- 3. Los Maestros ascendidos a 1.000 pesetas por este procedimiento que tengan a su cargo clases de adultos en el curso actual, tendrán también derecho a percibir la gratificación que por este concepto les corresponda, a razón de 250 pesetas anuales; desde el día 1.º de enero, los comprendidos en el artículo 1, y desde que tomen posesión de su nuevo sueldo, los demás.
- 4. Los Maestros comprendidos en estas disposiciones cesarán en el percibo de retribuciones convenidas, conforme a lo dispuesto en el art. 5 del Real decreto de 25 de febrero de 1911.
- 5. Las diferencias que existan entre el nuevo sueldo de 1.000 pesetas más la gratificación por adultos, en su caso, que ahora se reconoce a estos Maestros y el que hayan venido percibiendo desde 1.º de enero, sumado con la gratificación de adultos en su caso y con el importe de las retribuciones que vinieran también percibiendo en las nóminas del Estado con cargo al Tesoro, les serán acreditadas en la primera nómina que formen los Habilitados, a cuyo efecto la Dirección general de Primera enseñanza dictará las disposiciones oportunas.
- 6. Los Maestros por oposición de 825 pesetas que, en comisión, venían disfrutando menor sueldo y a

quienes se ha reconocido derecho a percibir el sueldo de 1.000 pesetas, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del Real decreto de 25 de agosto de 1911, sin que hayan comenzado a disfrutarlo por falta de crédito presupuesto, tendrán derecho a percibirlo desde el día 1.º de enero de este año y así les será acreditado también en las nóminas, siéndoles abonada la diferencia de haber que desde dicho día les corresponda percibir.

7. El material que deben percibir los Maestros de estas Escuelas ascendidas a 1000 pesetas, debe ser la sexta parte del nuevo sueldo de 1.000 pesetas, esto

es, 166,66 pesetas anuales.

8. Estas disposiciones deben aplicarse a los Maestros de las provincias Vascongadas que se encuentren en los casos determinados por los artículos precedentes, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 29 de enero último.

De Real orden, etc. Madrid 12 de febrero de 1913.

-López Muñoz.»

(Gaceta 17 febrero.)



Real orden admitiendo las reclamaciones y renuncias que se presenten, en el plazo reglamentario, al concurso general de traslado:

«Recibidas en este Ministerio numerosas instancias de Maestros y Maestras de Escuelas nacionales de Primera enseñanza que figuran en el concurso general de traslado, actualmente en tramitación, en solicitud de que se les admita la renuncia de las vacantes que pidieron en el mismo, y no conteniendo el Reglamento aprobado por Real decreto de 25 de agosto de 1911, orgánico de estos concursos, precepto alguno que prohiba la admisión de renuncias antes de la adjudicación, puesto que el artículo 25 del mismo sólo dice que no podrán renunciarse las Escuelas obtenidas, sin referirse concretamente a las propuestas parciales ni a la general anteriores a la adjudicación de vacantes,

S. M. el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta esta circunstancia reglamentaria y en atención a las incidencias y dilaciones de este concurso, motivadas por la implantación de la reforma general de aplicación

del escalafón, ha resuelto:

1.º Que se admitan las renuncias ya presentadas de vacantes solicitadas en el concurso general de

traslado que actualmente se tramita.

2.º Que asímismo sean admitidas las que se reciban dentro del plazo de reclamaciones a que se refiere el artículo 23 del Reglamento de 25 de agosto de 1911.

3.º Que no se cursen aquellas que puedan implicar alteración del orden de preferencia de Escuelas que primeramente, y en uso de su derecho, señala-

ron los aspirantes; y

4.º Que cuantas renuncias se reciban en este Ministerio después del término de reclamaciones, se declaren sin curso, para poder ultimar con base cierta el concurso y dar aplicación completa al artículo 25 del Reglamento.

De Real orden, etc. Madrid, 3 de febrero de 1913.

-López Muñoz.»

(Gaceta 14 febrero.)

A LOS MAESTROS DE LA 10.ª CATEGORIA

- 40950

Dicese, y así lo tiene propuesto, entre otras entidades, nuestra Asociación Nacional, que la cantidad presupuestada para subir a mil pesetas un número determinado de Escuelas, se dis-

tribuirá entre las categorías décima y undéci-

ma proporcionalmente.

malía antes anotada.

Resulta este el mayor de los desatinos y la más palmaria de las injusticias. Por ese procedimiento, Maestros de la undécima categoría, no solo ascenderán a mil pesetas antes que otros de la décima, sino que adquirirán mayor antigüedad en la mencionada décima categoría que los que llevan en ella varios años.

Yo excito a los compañeros para que con la lógica innegable que encierra la petición y la razón que la informa, acudamos al Ministro pidiendo: Que si la cantidad presupuestada produce el ascenso a mil pesetas de un número de Maestros, éstos sean los que figuran en la décima categoría, por riguroso orden del Escalafón, pasando a ocupar las vacantes que ellos dejen los de la undécima categoría; ninguno de éstos podra ascender, fuera del turno de oposición, hasta que lo hayan verificado todos aquellos. En esta forma resultaremos beneficiados, unos subiendo de 625 pesetas a 1.000, y otros haciéndolo de 500 a 625, y no se dará la injusta ano-

Es necesario moverse: en Presupuestos está incluida la cantidad para implantar esos sueldos desde 1.º de Enero y sin embargo nada se ha hecho. No hay que olvidar que la gratificación de adultos debe respetarse, apesar del ascenso; de otro modo, este será ficticio para muchos y perjudicial para no pocos; así ha ocurrido a los Maestros de 825 que hoy tienen 1.100.

E. B.

DE ASOCIACIONES

Asociación de Maestros del partido de Molina de Aragón

Compañeros: Al llegar a mi poder el periódico La Orientación, núm. 301, correspondiente al día 14 del actual, leo la sorprendente noticia del fallecimiento de nuestro querido comprofesor y amigo del alma D. Ignacio Balbino Julián Pano, ocurrida en el pueblo de Usanos, el día 9 del actual, donde tan malogrado amigo, a quien muchos hemos conocido, se hallaba al frente del cumplimiento de su deber; ha contristado mi corazón y más aún, al considerar el estado precario en que ha quedado su desconsolada esposa e hijos, hoy sumidos en la más espantosa miseria, que deploran tan irreparable pérdida.

La parca ha cortado el hilo de su existencia cuando su cargo profesional le brindaba un mediano, y
nada más que mediano porvenir, para allegar un pedazo de pan a su hogar paterno, y poder atender,
aunque con privaciones, al sustento de aquellos que,
en día no lejano, pudiesen ser el báculo de su vejez.

Mas como la Providencia, en sus altos e incomprensibles designios, tenía decretado el fatal desenlace que acabamos de leer en letras de molde, la humanidad, impotente para contrarrestar estos infortunios, solo puede allegar los consuelos a almas contristadas que en estos momentos lloran la desaparición del mundo de los vivos de aquel que les dió el ser, y en quien tenían cifradas sus pobres esperanzas; mas para aminorar tan amargo pesar, no podemos disponer de otro lenitivo para estos desgraciados que aquel que nuestras débiles fuerzas nos permitan, para enjugar los párpados de los que lloran la pérdida pa-

ra ellos de un esposo, de un padre, y para nosotros

de un querido comprofesor.

En circunstancias tan deplorables no habremos de cerrar nuestros oídos a aquellos que impetran la protección de sus buenos amigos, y menos nosotros que hemos compartido con el finado ratos de amigable consorcio.

Por todo lo cual, estimados compañeros de ambos sexos que ejerceis el cargo honroso de Maestros en este partido de Molina bajo el carácter de propietarios e interinos, a todos recurro en nombre de aquella desventurada familia para que contribuyais con el pequeño óbolo que vuestras fuerzas os permitan, porque el necesitado todo lo recibe henchido su corazón de agradecimiento hacia las almas caritativas, y para ello desde este día podeis mandar directamente a su viuda el donativo que vuestra caridad os sugiera, o remitirlo directamente a mí, bien sea en franqueo u otro medio que creais más factible, y yo llevaré lista de los donantes y cantidad en mí depositada, la que duplicaré, una para su inserción en el periódico La Orientación, y otra que remitiré a su desconsolada esposa, para que le sirva de indecible consuelo y darle una pueba del cariño que a su malogrado esposo profesábamos los Maestros del partido de Molina de Aragón.

Desde hoy queda abierta la suscripción para tan loable fin, en el domicilio del que a todos cordialmente os saluda, vuestro presidente de Asociación,

BENITO RUBIO TRILLO.

Traid.

CARTA ABIERTA

Sr. D. Antonio Bendicho.

Guadalajara.

Muy señor mío y distinguido compañero: He dedicado muchos trabajos a una política que yo he llamado pedagógica, y que bien pudiera coincidir con el pensamiento que V. ha desenvuelto en su artículo publicado en la La Orientación del 7 de Febrero, y titulado «Suiza y España».

No puedo menos de aprobar esa política de honradez que no se para en la forma de gobier-

no para fijarse en la Etica.

Mis aspiraciones políticas son las mismas de representar en las Cortes la política pedagógica, procurando la educación de la juventud en el sentido de aumentar los medios de producción de cultura y de paz, para conseguir la grandeza de la patria.

Si a V. le agrada la idea, puede tomarla como bandera para una campaña política, que en unión de los profesores que quieran pienso de-

sarrollar por toda España.

No dudo que con el apoyo de V. y de otros buenos escritores que hay en el profesorado, se puede hacer mucho en una política basada en

tan sólidos fundamentos.

En «El Reformista Pedagógico», de Madrid y en otras publicaciones de otras partes, se han publicado y reproducido mis trabajos dedicados a la Federación Pedagógica, que había de inspirarse en la mencionada política.

Solamente así podemos confiar en llegar a ser potencia de primer orden, aumentando las fuerzas vivas morales y materiales de las generaciones venideras, si queremos que la política sirva para la grandeza de la patria y además si aspiramos a que dichas generaciones bendigan nuestro paso por el mundo.

Me ofrezco de V. atento amigo compañero y

s. s. q. b. s. m.

Madrid.

Andrés Bravo del Barrio.

OPOSICIONES RESTRINGIDAS

Han terminado los ejercicios de oposición, cuyo resultado es el siguiente:

	EJERCICIOS					
NOMBRES	1.° Puntos	_	3.° Puntos	-	-	TOTAL Puntes
MAES	T	 RA 	S	(1972) (1923) 	l	laite Isid

D.2 Paula Brunete y Galve. » Juana Villalpando » María Doat Garrido » Fernanda Domínguez » Natividad Poveda Luján. » Ursula Dominga Vallejo. » Julita P. Más y Casterad » Cecilia Taibó Alonso » Cipriana Sánchez Casado » Carmen Suárez	18 25 20 26 13 25 17 28	12 8 20 13 16 23 24 14 24 6	10 9 16 16 12 18 20 19 21 6	24 24 15 17 18 22 21 21 22 23	19 24 23 22 22 25 23 22 12 22 22	78 83 99 88 94 101 113 93 102 71
	10.5	1000				

MAESTROS

D. Francisco Sanz y Sanz	14	18	9	1 19	15	1 75
» Godofredo Flores	15	17	6	(a)		BOE
» Gervasio Martínez	12	13	9	12	15	61
» Francisco Lazcano Soria.	16	17	15	12	12	72
vicente Martínez	12	15	6	(b)		
» Rogelio Dilla Pajares	20	23	21	20	24	108
» Lorenzo Herranz Ibáñez	14	17	12	15	12	70
» Adrián González Sánchez	22	24	21	18	24	109
» Crispulo José Cogolludo.	16	18	18	20	18	90
» Mariano Moreno	15	15	18 (2)	THE REAL PROPERTY.		
» Angel R. Camacho	14	15	17	18	24	88
 Julio Seguí Martínez 	12	17	11	15	12	67
» Daniel Dilla Pajares	21	20	22	21	19	103
» Zacarias Sanz Jadraque.	21	20	22	20	21	104
» Marcelino Hernández	14	6	9	13	9	51
» Augusto García Gil	19	20	16	15	19	89
» Claudio Ramírez Medina.	19	20	24	20	18	101
» Antonio Cuenca Martínez	12	13	9	14	14	62
» Santiago Alcolea Quílez.	14	17	21	20	20	92
» Santos Viñuelas Agudo.	18	17	15	17	26	93
» Santiago Bedoya	12	15	9	18	20	74
» Julio Estecha Moya	15	16	=15	20	25	91
» José Palancar López	13	14	6	12	15	60
» José Escudero García	12	14	10	15	12	63
» Francisco Domínguez	23	21	23	20	15 '	102
» Laureano F. Cano	12	16	11	14	13	66
	100	2000		A Paris		學是是

Han obtenido plaza por el orden que indicamos: Maestras: D.ª Julita P. Más y Casterad, D.ª Cipriana Sánchez Casado y D.ª Ursula Dominga Vallejo.

Maestros: D. Adrián González Sánchez, D. Rogelio Dilla Pajares, D. Zacarías Sanz Jadraque, D. Daniel Dilla Pajares, D. Francisco Dominguez, D. Claudio Ramírez Medina, D. Santos Viñuelas Agudo, D. Santiago Alcolea Quilez y D. Julio Estecha Moya.

Todos, maestras y maestros, han optado por la Escuela que respectivamente desempeñan en la actualidad.

The second second contract to the second

Reciban nuestra enhorabuena.

⁽a) Se retiró en el tercer ejercicio. (b) Idem.

ANUNCIOS DE VACANTES

CONCURSO DE INTERINOS

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Relación de las Escuelas vacantes en las provincias de Oviedo y León, que han de ser provistas, en virtud de dicho concurso, con el sueldo anual de 500 pesetas y emolumentos legales, formada según lo disnuesto en la Real orden de 20 de noviembre de 1911, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 del Real decreto de 7 de julio del mismo año y en los artículos 4 y 11 al 17 inclusive, del Reglamento de 25 de agosto siguiente:

Escuelas para Maestra

Oviedo: Gamonedo, Onis.—León: Lago de Babia, Cabrillanes.

Escuelas para Maestro

Oviedo: Castro Pineda, Somiedo; Lebredo, El Franco; San Martín de Ondes, Miranda; Santullano, Salas.—León: Siero de la Reina, Boca de Huérgano.

Advertencias

Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 25 de agosto de 1911, solo serán admitidos a este concurso los Maestros y Maestras que hayan desempeñado Escuelas o Auxiliarías interinamente, o sustituciones con nombramiento reglamentario de fecha anterior al 1.º de julio de dicho año, debiende además reunir las circunstancias determinadas en el artículo 36 del de 14 de septiembre de 1902.

La única circunstancia de preferencia será la suma total de servicios interinos o de sustituto, aplicándose, en igualdad de condiciones, los demás conceptos que se determinan en el artículo 39 del segundo de

los citados Reglamentos.

Los aspirantes podrán solicitar en una sola instancia las vacantes de ambas provincias que deseen obtener, presentando aquella, debidamente documentada, en cualquiera de las Secciones de Instrucción pública de este distrito universitario, o en la correspondiente a la provincia donde radiquen las Escuelas, si aspiran a las de una tan solo. Dicha instancia será dirigida a este Rectorado.

Los solicitantes que no se hallen ejerciendo, deberán acompañar a su expediente certificación del Re-

gistro Central de Penados.

El plazo para solicitar en este concurso será de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la Gacata, dentro del cual

serán certificadas las hojas de servicios.

De conformidad con lo dispuesto en la circular de la Dirección General de rimera enseñanza de 8 de septiembre último, se advierte a los concursantes que se hallan en la obligación de hacer constar en sus instancias los distritos universitarios en que solicitan, y el orden general de preferencia que establecen entre cuantas vacantes hayan pedido, a fin de facilitar la refundición de relaciones y propuestas establecidas por la regla 7 de la Real orden de 20 de noviembre de 1911 y evitar perjuicios a los interesados.

Según lo prevenido en la regla 8 de la antedicha Real orden, los Maestros y Maestras que resulten nombrados por este concurso, quedarán obligados a aceptar el cargo en el plazo legal; entendiéndose que, de no hacerlo, renuncian a su derecho para lo suce-

sivo.

No se expedirán segundos nombramientos por resultas del presente concurso, de conformidad con las vigentes disposiciones reglamentarias.

Las Juntas provinciales de Instrucción pública de

Oviedo y León, cuidarán de ordenar la inserción de este anuncio en los correspondientes Boletines Oficia-les, citando la fecha de su publicación en la Gaceta.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo advertir que la falta de cumplimiento por los aspirantes de las condiciones y requisitos expresados, será motivo de exclusión.

Oviedo, 7 de febrero de 1913.-El Vicerrector,

A. Sala.

(Gaceta 16 febrero.)

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

Provincia de Pontevedra: Cerdeira (Nieves).— Provincia de Orense: Parada (Irijo). Para Maestros. Provincia de Pontevedra: Froján (Lalín). Para Maestra.

Las condiciones, iguales a las de la anterior Universidad:

(Gaceta 19 febrero.)

Gran éxito.—10.000 suscriptoras en seis meses.—La liceine de la Mode.—Revista de modas francesas; la más completa y la más práctica. Se recomienda en todas las casas.—Se publica del 5 al 10 de cada mes.—120 modelos de todas clases de vestidos para señoras, niñas, niños, un patrón cortado al natural contenido en una cubierta artística en colores.

Precios de abono: un año, 12 pesetas; seis meses, 6'50 pesetas. Número de muestra, 1'25 pesetas.—NOTA.—Con el fin de recompensar a los clientes que nos honran con su confianza, regalaremos por cada abono u orden de renovación hecho directamente una magnifica carpeta para

conservar los figurines.

Las suscripciones pueden hacerse en la Administración de La Orientación.

EL CISMA SE IMPONE

La petición de la Asociación Nacional al Ministro, de que sean provistas por oposición todas las plazas menores de 1.000 pesetas, suprimiendo al efecto el turno de «ascenso por antigüedad», sobre revelar odío terrible hacia los compañeros de los dos últimos sueldos, demuestra enorme desprecio y suma crueldad para con los ancianos.

Por las señas, dicha petición, sobre que jamás debió pensarse en ella, por ir contra la mayoría de la clase, (unos 16.000 compañeros), no fué debida y previamente discutida y aprobada en sesión general, porque resulta ahora que varios vocales de la directiva de la Nacional (pertenecientes a los sueldos de 500 y 625 pesetas), aseguran que en su presencia no se acordó tal cosa; lo cual creemos de plano, porque se hubiesen opuesto vigorosamente a tal villanía contra sus hermanos de infortunio.

Y si bien ahora dicen los mangoneadores que en el acta correspondiente figuran también las firmas de esos vocales protestantes, de aquí deducimos que en ello hay «algo sucio...» y resulta este dilema: O son «traidores» dichos vocales, o resultan «falsificadores» o suplantadores de firmas algunos de los miembros de tal Corporación profesional.

No concebimos lo primero, porque a los citados representantes de los comprofesores de los dos últimos haberes, les conceptuamos dispuestos a sacrificar la propia vida antes que su honra y los intereses merales y materiales de sus infelices representados; pero no nos extrañaría lo segundo, porque ha

tiempo que los canónigos magisteriales se muestran como adversarios y hasta verdugos de los compañeros que disfrutamos el «pingüe» haber de 500 o 625

pesetas.

Por tanto, «urge» que la Directiva plena de la Nacional se presente pronto y de nuevo al Ministro para retirar la anterior petición injusta y rogarle encarecidamente que se conserve y emplee cuanto antes el turno de «ascenso» por «antigüedad» para los sueldos menores de 1.000 pesetas, sin lo cual muchos ancianos resultarían grandemente perjudicados.

Y de no hacer esto inmediatamente tal Junta, «todos,» «todos,» «todos» los de 500 y 625 pesetas, debemos darnos de baja en la Asociación Nacional, ingresando cuanto antes en la nueva sociedad «Unión», fundada (exclusivamente para tales compañeros preteridos) por el ínclito, justiciero y valiente ex-presidente de la dormida «Liga de Maestros rurales» D. Hernán de la Puerta, actual maestro de Velayos (Avila), a cuyo grandioso fin ha fundado el periódico «La Verdad», como órgano y defensor de los miembros de tal Sociedad.

ALEJO HERNANDO.

Imén

¡Compañeros, caridad!

Ya habréis visto por La Orientación del 7 del actual, en la situación que queda la triste familia del maestro de Alique; también habréis leído que tanto Maestros como Habilitados y particulares, abren suscripciones para socorrer a tan angustiosa familia. ¿Pues qué, hemos de ser nosotros menos, queridos compañeros que estudiamos la penosa carrera del Magisterio? ¿No nos puede pasar a nosotros lo mismo, o aún más que al Maestro de Alique? Contribuyamos también nosotros y abramos una suscripción ayudando en lo que podamos; despertemos en nosotros los buenos sentimientos y realicemos una obra de misericordia para tan triste familia.

El que suscribe, como alumno del segundo año, encarezco a todos mis compañeros, tanto libres como oficiales, se unan a mi buen corazón y nobles sentimientos.

Quedando altamente agradecido, os saluda y se despide de vosotros vuestro condiscípulo y compañero.

P. MORATO.

Iriépal.

TIENE GRACIA!

No puede darse nada más pintoresco que la administración española. ¿A que no saben ustedes por qué no se ha pagado aún ni en Molina, ni en otras varias partes el material de adultos de 1907, según confesión del Jefe del Negociado? Pues porque hace unos meses trasladaron al Oficial encargado de hacer los libramientos y dejó esos traspapelados; hasta ahora no se ha notado la omisión.

Verdad que es curiosa la manera de llevar la contabilidad en este país?

Pero en fin, no censuremos, ni protestemos, ni pidamos peras al olmo, pues resultaría perder el tiempo; sepan únicamente los Maestros interesados, que ya parecieron los papeles perdidos y que en la mencionada Ordenación han asegurado que en Marzo próximo se harán los libramientos.

Convendría que la Asociación de Molina enviase

un recordatorio al Ministerio.

El Consultor de los Bordados.—He nos recibido el último número de este conocido periódico quincenal, que, como todos cuantos publica, contiene preciosos dibujos para bordados en blanco y modelos para toda clase de labores de utilidad y adorno.

- PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN EN ESPAÑA Y PORTUGAL -

Edición de lujo Pt	s. Edición económica	Pts.
1 año, o sean 24 cuadernos y 12 láminas al cromo	12 1 año, o sean 24 cuadernos 6 meses, o sean 12 cuadernos 7 1 cuaderno suelto para los	
1 lámina al cromo	1 suscriptores	0.90.
CON SUPLEMENTO DE DIBUJOS PICADOS, AUME	NTA 8 PTAS. LA SUSCRIPCION ANUAL Y 5 LA SEM	ESTRAL

Se admiten suscripciones en la Administración de La Orientación, plaza de San Esteban, 2.

A los Maestros de oposición restringida

Compañeros: Por Real orden de 15 de enero próximo pasado se autorizó a la Dirección general de primera enseñanza para conceder la agregación de plazas a oposiciones a escuelas por turno libre, negándola al mismo tiempo a los del turno restringido.

Como quiera que esto lo considero ilegal por tratarse de oposiciones idénticas, con la sola diferencia de suprimirnos el ejercicio práctico que nos supone el estar desempeñando una Escuela en propiedad, llamo la atención de todos aquellos que están para verificar o han verificado esta clase de oposiciones, a fin de que individual o colectivamente nos elevemos al Sr. Ministro de Instrucción pública y digna y respetuosamente solicitemos aquello a que en justicia somos acreedores. Llamo también la atención de nuestros representantes de la Nacional para que ella, en consideración a los derechos que nos asisten a cierto número de sus asociados, haga las gestiones oportunas con el objeto de que todos seamos iguales ante la ley y se subsane un lamentable error que tiende a desequilibrar el recto principio de la igualdad.

Según los rumores que circulan acerca de la distribución de aumentos, parece que corresponde un número bastante crecido de plazas a la oposición restringida. Por que, pues, no se ha de autorizar también a los tribunales para aprobar con plaza o en expectación de ella a aquellos que demuestren su

suficiencia pedagógica?

De esta manera colocaríanse un número de Maestros equivalente al de plazas que puedan corresponder a este turno de ingreso en las 1.000 pesetas, quedando, si acaso había algunos restantes, en expectación de destino hasta que se consignaran nuevas cantidades en presupuestos próximos; pues de continuar las oposiciones restringidas en esta forma, se van a hacer imposibles por la escasez de plazas, y el Reglamento de 25 de agosto de 1911 en lo que a ésto se refiere, más que una realidad, nos va parecer un cuento de hadas. Quizás el calificativo de restringidas, mal entendido hasta hoy, sólo sirva para postergar y limitar derechos a los que por desgracia no es-

tamos en condiciones de hacer desembolsos en un Centro Universitario.

Esta es la única manera de demostrarnos nuestros gobernantes, que su intención no es el crear dificultades a esta sufrida clase, sino darle medios para su progreso sin obligarla a continuos gastos que de nin-

guna manera está en disposición de hacer.

La unión es fuerza en los casos de justicia y si cada uno de nosotros, y la Nacional haciendo cabeza, como defensora de nuestra clase, pedimos que se nos reconozcan derechos a los cuales por equidad somos acreedores, no dudo que el Sr. Ministro, comprendiendo que la razón está de nuestra parte, atenderá nuestras peticiones, concediéndonos lo que ya tiene concedido a los de oposición libre y que a nosotros, que sin duda alguna contamos con menos recursos, nos ha sido negado.

En espera de que todos contribuiréis con vuestro grano de arena, os saluda cariñosamente vuestro

compañero de profesión,

ALFONSO RUIZ RECUENCO.

Navalón (Cvenca).

NOTA. Se suplica la inserción en los demás periódicos profesionales de provincias, para el conocimiento de todos los opositores al turno restringido.

BIBLIOGRAFIA

Han llegado a nuestra redacción los cuadernos 33 y 34 del Portiolio Fotográfico de España, dedicado a León y a Orense respectivamente, obra que con sorprendente éxito publica la casa editorial de Alberto Martín, de Barcelona.

Integran el primero de ellos un detallado mapa a siete tintas, una completa descripción de la previncia y su
capital, nomenclátor de los pueblos con su número de
habitantes y si tienen estación férrea, y 16 hermosas vistas, entre las que descuellan la Catedral, restos de las
antiguas murallas, claustros de la Catedral, monumento
a Guzmán el Bueno, calle de Fernando Merino, Colegiata de San Isidoro, etc.

El dedicado a Orense se compone, igual que el anterior, del mapa de la provincia a siete tintas, descripción y nomenclátor de los pueblos de la misma con el número de habitantes de cada uno de ellos, y dieciseis interesantes fotografías, descollando, entre ellas, el paseo de la Alameda, fachada de la Catedral, Diputación provincial, pórtico de la Gloria, el Seminario, etc.

El precio de cada cuaderno, con cubierta impresa a

cuatro tintas, es de 50 céntimos.

Los pedidos de cada obra pueden hacerse en las librerías, centros de suscripciones y al editor Alberto Martín, Consejo de Ciento, 140, Barcelona.

SOCORROS MUTUOS

Los Sres. Habilitados de los partidos de Molina de Aragón, Sigüenza, Guadalajara y Atienza, a quienes he visitado después de las últimas elecciones, se han ofrecido a descontar las correspondientes cuotas de todos los compañeros que por carta o tarjeta postal les autoricen.

Excusado es decir cuan necesario es que lo antes posible manden la autorización para ponerse al corriento al

cobrar la mensualidad presente.

La Comisión central reclama en el mes actual diez y seís cuotas de 0'10 pesetas.—Miguel Santaló.



Ampliación.—Los opositores a Escuelas de turno restringido que han practicado estos días, han visi-

tado al Presidente del Consejo de Ministros y solicitado de él la agregación de plazas.

De la entrevista con el Conde de Romanones sa-

lieron esperanzados.

Disposición.—Por la Superioridad se ha resuelto un expediente instruido a instancia del profesor de este Instituto D. Valentín Capa, desestimándola y declarando que los Archiveros, Bibliotecarios, Anticuarios y Paleográfos tienen aptitud pericial, con preferencia a los Maestros de primera enseñanza, para informar en los Tribunales de Justicia, no sólo en letras antiguas, sico en las modernas y corrientes.

Normal.—En la sesión que celebró el miércoles último el Ayuntamiento de esta capital, acordó, a propuesta del teniente de Alcalde D. Vicente Pedromingo, insistir cerca de la Diputación provincial para que se cree una Escuela Normal Superior de Maestros.

Subsecretario. — Ha tomado posesión del cargo de Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública, D. Angel Alvarez Mendoza, por dimisión de D. Natalio Rivas.

Escuelas prácticas.—Por el Consejo de Instrucción pública se autoriza a los Maestros elementales para que, a falta de auxiliares a aspirantes a interinidades, puedan desempeñar las regencias de las escuelas prácticas.

Escrito.—D. Juan Sancho Bueno, maestro de Pareja y presidente de la Asuciación de Maestros del partido de Sacedón, nos remite un escrito abogando porque se socorra al maestro de Alique.

La falta de espacio nos impide publicarlo; pero encontrándose conformes los Maestros con lo propuesto en el número anterior, referente a este asunto, creemos que no no son necesarias ya otras proposiciones.

Plaza.—Se ha dispuesto se anuncie al traslado la provisión de la vacante que en esta Normal deja la ilustrada profesora D.ª Encarnación Cuscurita.

Socorro.—D.ª Natividad Barona, maestra de esta capital, nos ha entregado una peseta con destino a la familia del infortunado Maestro de Usanos.

-Para igual fin nos envían una libranza de cinco pesetas los maestros siguientes: D. Manuel Rubio, de Tordelpalo; D. Valero Herrero, de Castellar; D. Mariano Martínez, de Anchuela del Pedregal, y D. Joaquín Anadón, de Novella.

D. José Sancho, de Guadalajara, tres pesetas. D. Miguel Santaló, de Guadalajara, una peseta.

Recandado hasta la fecha, 10 pesetas.

No podemos admitir más que cantidades en metálico o por giros; nada de cartas-órdenes.

La enseñanza en Bilbao.—El Ayuntamiento de Bilbao quiere crear por su cuenta, según nos escriben, tres Escuelas graduadas, de seis grados cada una, y un Director sin tener a su cargo clase alguna.

A los Directores les pondrá un sueldo de 4.500 pesetas y aumentos por quinquenios hasta llegar a 6.000 pesetas, y además derecho a jubilación municipal.

Los Maestros de grado ingresarán con 2.500 pesetas, y con el aumento de quinquenios pueden llegar a 4.000 pesetas, con derecho también a jubilación.

No se quiere inspección ni nada del Gobierno nacional. Todo se lo arreglarán y harán ellos con-

forme a su Regiamento.

En esto quieren emplear 30.000 pesetas, las mismas que pagarán de menos, o sea los aumentos que han ocurrido desde 1901. Además, irán quitando las retribuciones a medida que las Escuelas vayan vacando.

Profesora.—En virtud de concurso de traslado, ha sido nombrada profesora de Ciencias de la Normal de Barcelona D.ª Encarnación Cuscurita.

Interina.—La maestra D.4 Crescencia Lazcano, ha sido nombrada maestra interina de la Escuela de Tortuero.

Fallecimiento.—En Cañizar, donde residía, ha fallecido el lunes último, a los 74 años de edad, la estimable señora D.ª Martina Antoñanzas, maestra jubilada.

Tanto a su esposo D. Ildefonso Gómez, como a su demás familia, enviamos en estas líneas la expresión de nuestro sentimiento, por la pérdida que

acaban de experimentar.

¿Quién funda más?—Una vez los de Alcañiz, otra vez los cacólicos, más tarde otro cualquiera; luego el incansable e infatigable D. Hernán, ahora once compañeros más que largan un Manifiesto, en número de 10.000 ejemplares pidiendo una Asociación de más de 25.000 asociados.

¿Quién funda más? Porque estamos en pleno

período de jugar a Asociaciones.

O de querer que rueden nombres por todos los

periódicos de Espaüa.

O de soñar, al querer juntar 25.000 personas que obren de común acuerdo.

Pensión.—A D. Polonia de Andrés, viuda del maestro que fué de Valdenoches D. Pio Francisco de Andrés, le ha sido concedida pensión por la Junta Central de Derechos pasivos.

Nombramiento.—Para Fernan-Núñez (Cordoba), ha sido nombrado maestro D. José López, habiéndosele remitido la correspondiente credencial.

Oficio. — La Alcaldía de Irueste ha comunicado que el maestro interino D. Gaudencio Méndez no se ha posesionado de la Escuela.

Pastoral.—Hemos recibido del Sr. Arzobispo de Valencia, un ejemplar de la Carta Pastoral, sobre «Reflexiones y consejos que el Arzobispo de Valencia dirige a los maestros de Instrucción primaria de su Diócesia, cuya lectura nos ha sido en extremo grata.

Posesionada.—Rehabilitada para volver a la enseñanza la maestra D.ª Cándida Ruiz, el día 13 se posesionó de la Escuela de Loranca de Tajuña. De Asociaciones.—Cumplimentando uno de los acuerdos tomados últimamente por la del partido de Guadalajara, el Sr. Habilitado descontará a los maestros asociados la cuota que corresponde en este primer semestre de 1913.

Deben abonar también la cuota de una peseta los compañeros de Salmerón (Sacedón), adheridos a

esta Asociación.

Sesión. - Para mañana sábado está convocada para celebrar sesión la Junta provincial de Instrucción pública. Los asuntos a tratar son los siguientes:

1.º Lista de aspirantes a interinidades.

2.º. Presupuestos escolares para 1913. 3.º Permuta del maestro de Buez con el de Aldeanueva de Guadalajara.

4.º Renuncia de los maestros de Olmeda de Cobeta y Valdesotos.

5.º Acta de examenes de Balconete.

6.º Renuncia de posesión del maestro interino de Mochales.

7.º Oficio del maestro de Cañizar.

8.º Expediente a la maestra de Masegoso.

Y otros de trámite.

Licencia. — Ha sido concedida licencia de 45 días a la maestra D.ª Casilda Laguna.

Clase. — Ha solicitado permiso el maestro de Miralrio, para dar clase dominical de adultos.

Disposición.—Se ha dispuesto, por Real orden fecha 14 de enero, que una vez terminados los ejercicios de grado o reválida en cualquier centro docente, se inutiliden todos los ejercicios escritos parciales de los diferentes exámenes de asignatura, conservándose tan sólo en los expedientes personales los referidos últimos actos de reválida o grado, y continúen archivados todos los trabajos de los escolares que no hayan concluído sus estudios.

Periódico. — Nuestro estimado amigo el ilustrado maestro de Atienza D. Isidro Almazán, ha empezado a publicar y distribuir entre los niños de su Escuela, un periodiquito manuscrito, mensual, que se titula Juanito.

La idea del Sr. Almazán nos parece excelente.

Real orden. —La Gaceta del 19 publica una haciendo extensivo a las provincias Vascongadas lo preceptuado en el Real decreto de 8 de enero de 1904 sobre los sueldos de los Maestros.

Observación.—La maestra de Puebla de Valles D.ª María Antonia de Gregorio, ha solicitado el primer período de observación, por hallarse enferma.

D. E. P.—En Teruel ha fallecido repentinamente el padre del Director de nuestro colega La Voz del Magisterio D. Lorenzo Calavia, a quien acompañamos en su dolor.

Expediente.—Resolviendo el expediente gubernativo formado a una maestra, declara el Rector que es imposible hallar nada más odioso que lo hecho contra la maestra perseguida, a la cual se la ha dirigido todo género de inmoralidades y de obscenidades, se la han colocado bombas de dinamita a la puerta «que no llegaron a estallar gracias al arrojo de la profesora», etc., etc., y en el mismo expediente se declara, «demostrado hasta la misma evidencia, la animosidad de la Junta local, única inspiradora», etcétera, etcétera.

Arte estos heches escandalosos, se acuerda el traslado de la profesora, sin que se perjudique en nada el prestigio de la misma, etcétera, etcétera.

Dos cosas se nos ocurren de momento a la vista de estos hechos: l., que a la profesora se la perjudica notablemente con este traslado, mucho mas si se adjudica plaza por sorteo, si se la hace ir muy lejos; 2, que si la Junta local se propone, como es muy probable, echar a la maestra del pueblo, se da el triunfo a la infamia.

Casa.—Se ha dispuesto de Real orden que los Ayuntamientos de aquellos pueblos que en las escuelas no tengan vivienda los maestros propietarios, están obligados a satisfacer a éstos una indemnización por casa-habitación.

Periódico.—Hemos recibido la visita de un colega titulado Estudios Pedagógicos, publicado por los alumnos de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

Gustosos establecemos el cambio que solicitan.

Relación.—La Dirección general de primera Enseñanza ha pedido por telégrafo a las Secciones de Instrucción pública una relación de los maestros de Beneficencia y de Patronato cuyos maestros están considerados como de escuela nacional.

Esta petición está relacionada con los Escalafo-

nes generales.

Original.—El exceso de original nos abruma;

por esto rogamos a nuestros colaboradores espontáneos, sean breves en sus escritos y no divaguen sobre un asunto que se puede exponer en diez líneas.

Y en lo que se refiere a los Maestros de Alique y Usanos, socorráseles, pero sin que a cada limosna precedan cuartillas, las cuales, como es lógico suponer, no nos es posible publicar.

CORRESPONDENCIA

Palancares.—S. I.—Entregadas cuentas.
Chequilla.—J. S. E.—Entregados.
Megina.—F. D.—Suplidos 3 sellos móviles: enviélos.
Imón.—A. H.—Es mejor que su Habilitado entregue
o me entregue la cantidad que quiera.

+

LA SEÑORA

DOÑA MARTINA ANTOÑANZAS

MAESTRA JUBILADA

Ha fallecido en Cañizar (Guadalajara) el 17 de Febrero de 1913 A LOS 74 AÑOS DE EDAD

habiendo recibido los Santos Sacramentos

R. I. P.

Su esposo D. Ildeforso Gómez Rodrigo; su hijo D. Manuel, sacerdote jesuita (ausente); hijo político D. Hermenegildo Martínez; nietos Cruz, Antonino, María Paz, Tomás y Luis, suplican a V. la tenga presente en sus oraciones, por lo que recibirán especial favor.

Guadalaiera. — Imprenta de Antero Conche: 1913



LA UNIÓN Y EL FÉNIX ESPAÑOL COMPAÑIA DE SEGUROS REUNIDOS

Capital social 12.000.000 de pesetas efectivas completamente desembolsado

Agencias en todas las provincias de España Francia y Portugal

47 AÑOS DE EXISTENCIA

Seguros sobre la VIDA-Seguros sobre INCENDIOS

SUBDIRECTOR EN DON JUDIAN RAMINAG.

PLAZUELA DE D. PEDRO, N.º 1

DALMAU CARLES & COMP.-EDITORES

OBRAS NUEVAS

Más Lecciones de Cosas, por D. Angel Llorca y García, Profesor Normal — Precioso libro de lectura para tercer grado. Centenares de artísticos grabados y magnifica cubierta en tricomía. 12 pesetas docena.

Historia Sagrada y Nociones de Religión y Moral, con problemas de Etica, grado medio, por D. Silvestre Santaló Polvorell, Profesor Normal. Espléndida ilustración de Medina Vera y riquisima cubierta en tricomía. 9 pts. doc.ª

Obras en prensa, que saldrán a luz a la brevedad

A Través de España, por D. Juan Llach Carreras, Profesor Normal. Excelente y muy original libro de lectura en tercer grado. Ilustración espléndida y hermosa cubierta en tricomía. 10 pesetas docena.

Geometría y Nociones de Agrimensura, grado medio, por D. Juan B. Fuig. Libro moderno y original, único en su género, con centenares de grabados y sólida encuadernación. 11 pesetas docena.

Hojas Literarias, por D. Manuel Ibarz Borrás, Inspector de Primera enseñanza. Magnifica colección de trozos literarios Libro de lectura para último grado, con ilustraciones tan numerosas como artísticas.

Obras recientes y altamente recomendables

Gramática Castellana, grado profesional, por D. Juan B. Purg, 7:50 pesetas ejemplar.

Las Escuelas Rurales, Libro único en Europa, por D. Felix Marti A pera. 6 pesetas ejemplar.

Tratado de Tecnicismo, Libro único en España y absolutamente necesario, 2 pesetas ejemplar.

Pidanse ejemplares de muestra, gratis, de todas las obras para el niño.—Libreria general.—Material y menaje escolar.